APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LINEA BLANCA Y OTROS, ID N° 3659-55-LE11.

DECRETO N° 157 /

CHILLAN VIEJO, 08 ENE 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N°2040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 del 13 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N°100/12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

2.- El Reglamento de Chilecompra de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 7 letra a) y art. 12 "Renovación y Opciones".

3.- El Contrato de **SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LINEA BLANCA Y OTROS"** de fecha 4 de enero del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa RENATO DIAZ S.A.

4.- El Decreto N° 1296 del 21 de febrero de 2012, que aprueba el Contrato de Suministros de Materiales de Construcción, Línea Blanca y Otros.

DECRETO:

1. **APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LINEA BLANCA Y OTROS"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la **Empresa RENATO DIAZ S.A., Rut N°89.125.000-2.**

2. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2013.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/MGGB/PAQ/rbc.
DISTRIBUCION:
Contratista, Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO

PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION LINEA BLANCA Y OTROS

En Chillán Viejo, a 02 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (s) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio y **RENATO DIAZ S.A., Rut N°89.125.000-2**, cuyo representante legal es el Señor **Miguel Díaz Viñuela, Cédula Nacional de Identidad N° 8.468.515-1,** domiciliado en Isabel Riquelme N° 671 de la Comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Materiales de Construcción, Línea Blanca y Otros a **RENATO DÍAZ S.A.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-55-LE11.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista se considerará la Boleta de Garantía **N° 0131511** por $100.000.- de 3/01/2012 que garantizó el fiel cumplimiento del contrato del 04.01.2012. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del Contrato.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro expira cuando se adjudique un nuevo llamado a licitación. Los montos pagados no podrán exceder de las 1.000 UTM, en conjunto con el contrato original materia de esta renovación. Conforme a lo establecido en el Reglamento de Chilecompra de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 7 letra a) y art. 12 "Renovación y Opciones".

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones del viaje a realizar, estas podrán ser por cualquier medio electrónico, manual u otro. Para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra, se dejará establecido lugar y horario de salida y llegada. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del solicitante y encargado de bodega.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

a) **0,5** UTM diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio).

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Obras Municipales.
- Salud : Jefe de Administración.
- Educación : Encargado de Mantención.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-55-LE11.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

RENATO DIAZ S.A.
Rut N° 89.125.000-2

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENSALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MGGB/PAQ/rbc.